



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 204 / 2009 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 30 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 30 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-2
ubicado en RUTA U-55 HIJUELA N°3 KM. N°16
población
PROPIETARIO VIVIAN ELLWANGER ALVAR
domiciliado en OSORNO calle RUTA U-55 HIJUELA N°3 KM. N°16
ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.
N° patente profesional 3-905
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN E.
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 2262-2

VIVIENDA
presupuesto \$44.970.616.-

Sector RURAL (ZONA)
R.U.T N° 9.956.871-2

domicilio BILBAO N°1141
RUT N° 3.705.208-6
domicilio
RUT N°.....
domicilio BILBAO N°1141
RUT N° 10.259.087-2
RUT N°
Superficie terreno 5.187 M2.

Derechos municipales \$674.559.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	224,45 M²
2º piso	115,41 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	339,86 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional, que se desarrolla en dos pisos, ubicada en Ruta U-55 Higuera N°3 Km. 16, de propiedad de la Sra. Vivian Ellwanger A.

Superficie 1er. Piso	: 224,45 M ²
Superficie 2do. Piso	: 115,41 M ²

TOTAL	339,86 M ²
-------	-----------------------

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev